

PROGRAMA

Métodos de trabajos administrativos

- Tema I. Ideas generales sobre la organización de una oficina.—Ficheros: tipos, ordenación sistemática y analítica.
- Tema II. Simplificación del trabajo administrativo: el impreso y sus clases.—Procedimientos de trabajo.—Máquinas.
- Tema III. Programación de tareas.—Calendario y agendas, gráficos, «plamings».—Programación de las visitas.—Preparación de reuniones.—Actas y citaciones.
- Tema IV. Documentos administrativos: Instancias, oficios y comparecencias.—Informes: estructura y partes de que constan.—Correspondencia y sus clases.—Diligencias.—Extractos de documentos.
- Tema V. Clasificación de la documentación.—Inventarios.—Registros.—Archivo: tipos de archivo; su actualización.
- Tema VI. Las relaciones humanas a los distintos niveles institucionales.—Las relaciones públicas con otros Organismos.

Moral profesional

- Tema VII. El problema de la responsabilidad y el problema del deber.
- Tema VIII. Las personas, sus derechos y obligaciones.
- Tema IX. Secreto profesional.—Deontología profesional.—Responsabilidad en la Asistencia Social y del funcionario en relación con el secreto profesional.

Psicopedagogía

- Tema X. Papel y estructura de la familia.—La seguridad. La solidaridad.—Causas de la disgregación familiar.—Repercusión de los problemas familiares en los hijos.
- Tema XI. Función formativa de la familia: papel social de los elementos que la constituyen.
- Tema XII. Concepto de educación.—Aspectos a considerar en toda labor educativa.—Noción del acto voluntario, de la libertad y de la responsabilidad.—Noción del hábito.
- Tema XIII. La reeducación; su objetivo y fines.—Pedagogía correccional aplicada.
- Tema XIV. El trabajo como terapia.—El ocio; concepto ambivalente; su función formativa y recreativa.

- Tema XV. La importancia del grupo en la función formativa de la persona: la pandilla, el clan, las bandas y el pequeño grupo.
- Tema XVI. Delincuencia infantil y juvenil.
- Tema XVII. La personalidad psíquica.—Los temperamentos. Tipologías.—El instinto.
- Tema XVIII. Alteraciones de los sentimientos y emociones. Trastornos del lenguaje.—Estados deficitarios: Oligofrenias.—Personalidades psicopáticas.

Derecho

- Tema XIX. Idea del Derecho.—Concepto y clases.
- Tema XX. Desviación social: Concepto y sus determinantes.
- Tema XXI. Prostitución.—Enfoques o directrices en los distintos países ante el hecho de la prostitución.
- Tema XXII. Conclusiones de la ONU ante la prostitución y adhesión de España al Convenio Internacional sobre represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena.
- Tema XXIII. Parte especial.—El Patronato de Protección a la Mujer.—Fines y legislación.
- Tema XXIV. Organización del Patronato de Protección a la Mujer.—Centros propios, colaboradores y auxiliares.
- Tema XXV. Medios personales: administrativos, sanitarios, de asistencia social, pedagógicos, informativos.
- Tema XXVI. Competencia del Patronato de acuerdo con la legislación vigente; funciones y medios.
- Tema XXVII. Legislación sobre Peligrosidad Social en relación con el Patronato de Protección a la Mujer.
- Tema XXVIII. El Consejo Superior de Protección de Menores.—Fines y campo de acción.
- Tema XXIX. Organismos de asistencia a nivel internacional, nacional, provincial y municipal.

Formación profesional

- Tema XXX. La formación profesional como medio de promoción social y como acción social.—Organismos que realizan la formación profesional.
- Tema XXXI. La orientación profesional; su importancia, objetivo y fines.—Personal a quien debe estar encomendada.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

19216 RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se rectifica y eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos al Cuerpo de Carteros Urbanos de la convocatoria de 11 de octubre de 1975.

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo de reclamación a la lista alfabética provisional de opositores admitidos y excluidos a examen para ingreso en el Cuerpo de Carteros Urbanos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» números 125 a 185, de fechas 25 de mayo a 10 de julio último, correspondiente al concurso-oposición de 11 de octubre de 1975, se procede a publicar las rectificaciones correspondientes:

Apellidos y nombre	Número del D. N. I.
En la relación de admitidos hay que añadir, por haber justificado tener derecho a ello, a los siguientes opositores:	
Codina Angrill, Miguel	41.052.343
Martín Muñoz, Ramiro	3.343.129
Ponseti Barceló, Pedro	41.723.642
Prado Sen, Ramón Felipe del	4.105.194
Sánchez Villanueva, Juan Manuel	4.871.877
En la relación de excluidos hay que añadir:	
Abad Vázquez, Emilio	33.056.777
Por haber demostrado que tiene más de cuarenta y cinco años de edad.	

Después de las anteriores rectificaciones, se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos, publicada en el anteriormente citado «Boletín Oficial del Estado», la cual quedará compuesta, por tanto, de 15.662 opositores admitidos y 121 excluidos.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de agosto de 1976.—El Director general, Ignacio Acha Sánchez-Arjona.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

19217 RESOLUCION de la Junta del Puerto de Almería por la que se anuncia oposición para cubrir una plaza de Oficial Administrativo.

Vacante una plaza de Oficial Administrativo, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, la Junta del Puerto de Almería convoca para cubrirla, que se regirá por las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Oficial Administrativo. Esta plaza podrá incrementarse con las vacantes que puedan producirse hasta que termine el plazo de presentación de instancias. Al

publicar la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que en definitiva comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de la plaza:

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza se regirá por las normas del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y disposiciones posteriores que lo modifican.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, y disposiciones posteriores y complementarias.

c) Las personas que obtengan la plaza o plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultáneas el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquiera otro de la Administración centralizada o autónoma del Estado, ni de la Administración Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de oposición, que constará de tres ejercicios, los dos primeros obligatorios y el tercero voluntario, que servirá para mejorar la calificación obtenida en los anteriores.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Poseer el título de Bachiller Superior o equivalente, o reunir las condiciones necesarias para obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Se considerarán equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por del Consejo Nacional de Educación en fecha 27 de enero de 1974, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Bachiller Eclesiástico o Bachillerato de los planes 1934 y 1938, aun sin haber aprobado prueba de reválida o análoga, y los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, Graduado Social con título de Bachiller Elemental, o cuatro cursos de Bachillerato. Asimismo se considerará equivalente el título de Formación Profesional de segundo grado o tener aprobados seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera eclesiástica de acuerdo con la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre).
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido el Servicio Social o estar exentas de él, antes de que expire el plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos.
- g) Carecer de antecedentes penales, por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán formular su solicitud ajustada al modelo publicado por Orden de 30 de mayo de 1973 en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio de 1973.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de Almería.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta del Puerto de Almería, edificio de la Junta, muelle de Levante, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos.

Los derechos de examen serán de 300 pesetas.

3.6. Forma de abonar su importe.

El importe de los derechos de examen se abonará en la Depositaria-Pagaduría de la Junta, o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar en este caso en la solicitud el número y fecha del ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE LOS CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de admisión de instancias, el Presidente de la Junta del Puerto aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar el nombre y apellidos de los candidatos admitidos y excluidos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva. En la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Composición del Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará presidido por el Presidente de la Junta del Puerto de Almería y actuarán como Vocales titulares: un representante de la Dirección General de la Función Pública, un representante designado por la Subsecretaría de Obras Públicas, el Ingeniero-Director y el Secretario de la Junta del Puerto de Almería. El Presidente, Ingeniero Director y Secretario de la Junta serán suplidos por quienes reglamentariamente les sustituyan, debiendo designarse Vocales suplentes de los representantes de la Dirección General de la Función Pública y de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas.

5.2. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dando cuenta al Presidente de la Junta.

5.3. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Constitución y actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que habrá de regir en la oposición será el aprobado por Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1954), el cual se publica a continuación debidamente actualizado.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento de la oposición, que los opositores acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, lo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

Los sucesivos ejercicios se anunciarán en el tablón de anuncios de la Junta del Puerto de Almería.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dándose cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si resultase falsedad en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS**7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.**

El Tribunal calificará el primero y el segundo ejercicio de cero a 10 puntos, debiendo obtenerse para aprobar un mínimo de cinco puntos en cada uno de los ejercicios.

El tercer ejercicio se calificará de cero a dos puntos por cada prueba.

7.2. Resultado final.

La calificación definitiva será la que resulte de la suma de las calificaciones de los ejercicios primero, segundo y tercero.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL**8.1. Lista de aprobados.**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la lista de aprobados a la Junta del Puerto de Almería, que hará los nombramientos, de acuerdo con lo que dispone el apartado p) del artículo 7 de la Ley de Juntas de Puertos de 20 de junio de 1968.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS**9.1. Documentos.**

Los aspirantes aprobados presentarán los siguientes documentos en el Registro General de la Junta:

- Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Copia autenticada, o fotocopia que deberá presentarse con el original para su compulsación, del título de Bachiller Superior o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.
- Certificado médico que acredite no padecer enfermedad contagiosa o defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá estar expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- Los aspirantes femeninos, documento acreditativo de haber cumplido el Servicio Social o estar exentos del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarían exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso la Junta del Puerto formulará propuesta de nombramiento, según el orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

Por el Pleno de la Junta del Puerto de Almería se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION**11.1. Plazo.**

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Junta podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo de toma de posesión, que no excederá de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejaren y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL**Recurso de carácter general contra la oposición**

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Almería, 21 de junio de 1976.—El Presidente, Manuel Cuesta González.—El Secretario, Manuel Contreras Madrazo.

PROGRAMA QUE HA DE REGIR PARA EL INGRESO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS JUNTAS DE PUERTOS. APROBADO POR ORDEN MINISTERIAL DE 24 DE DICIEMBRE DE 1953

PRIMER EJERCICIO

El primer ejercicio se dividirá en dos partes:

Primera parte

- Copia mecanografiada, durante veinte minutos, del texto que facilite el Tribunal al concursante.
- Redacción de un oficio de los que ordinariamente se usan en las relaciones que entre sí mantienen las dependencias del Estado, que versará acerca de la materia que el Tribunal facilite.

Segunda parte

Desarrollar verbalmente dos temas sacados a suerte durante el plazo máximo de una hora, relativos a Aritmética, Geometría y Geografía de España y nociones de Geografía Universal. Este ejercicio será eliminatorio y será calificado por el Tribunal con la puntuación fijada en la base 7.1.

SEGUNDO EJERCICIO

El segundo ejercicio se dividirá también en dos partes:

Primera parte

Desarrollar verbalmente tres temas sacados a la suerte en el plazo de hora y media de los relativos a Derecho Administrativo y nociones de Derecho Mercantil; Hacienda Pública y legislación especial de puertos

Segunda parte

Resolver debidamente dos problemas de Aritmética y uno de Contabilidad, durante el plazo que fije el Tribunal. Este ejercicio será eliminatorio y será calificado por el Tribunal con la puntuación fijada en la base 7.1.

TERCER EJERCICIO (VOLUNTARIO)

Constará:

- a) En tomar taquígraficamente el texto que dicte el Tribunal durante cinco minutos, a la velocidad de noventa palabras por minuto, texto que tendrá que traducir mecanográficamente en el plazo de cincuenta minutos.
- b) El manejo con gran saltura de máquinas de calcular, con las que realizará las operaciones que el Tribunal determine y en el plazo que establezca.
- c) Desarrollar por escrito, en el plazo de una hora y media, dos temas de Cálculo mercantil y Contabilidad.

Este ejercicio será voluntario y será calificado por el Tribunal de la forma fijada en la base 7.1, segundo párrafo.

Cuestionario de temas para la práctica de los ejercicios antes reseñados

Primer ejercicio (segunda parte). Aritmética y elementos de Geometría

Tema 1.º Concepto de la Aritmética.—Idem de la magnitud.—Cantidad.—Unidad y número.—Numerología y sistemas de numeración.

Tema 2.º Operaciones aritméticas: Adición y sustracción.—Conceptos y casos.—Pruebas de estas operaciones.—Multiplicación.—Conceptos y casos que pueden ocurrir.—Tabla de Pitágoras.

Tema 3.º División.—Concepto de esta operación y casos que pueden ocurrir.—Pruebas y usos de la división.—Estenoritmia.

Tema 4.º Fracciones.—Concepto de los números quebrados. Sustracción, adición, multiplicación y división de los números quebrados y mixtos.

Tema 5.º Números decimales.—Sus conceptos.—Principales propiedades de los números decimales.—Operaciones que con ellos se verifican

Tema 6.º Sistema métrico decimal. Su concepto, fundamento y utilidad.—Medidas lineales, superficiales y de volumen.—Equivalencia de estas medidas con las principales del sistema antiguo español.

Tema 7.º Medidas de capacidad y ponderales.—Sus equivalencias con las principales del sistema antiguo español.—Medidas monetarias y sistema monetario español.

Tema 8.º Regla de tres.—Definición, planteamiento y resolución de la regla de tres simple.—Idem de la regla de tres compuesta.

Tema 9.º Regla de interés: Sus casos.—Interés simple y compuesto.

Tema 10. Regla de aligación y compañía.—Su definición, planteamiento y resolución.

Tema 11. Definición y división de la Geometría.—Conceptos de superficie, línea y punto.

Tema 12. Líneas perpendiculares y oblicuas.—Número de perpendiculares que por un punto pueden trazarse a una recta.—Líneas paralelas.—Concepto y propiedades principales.

Tema 13. Triángulos, definiciones.—Clasificación.—Cuadriláteros: Sus clases.

Tema 14. Polígonos.—Definición.—Clasificación y propiedades generales de los polígonos.

Tema 15. Circunferencia, círculo y radio, ángulo central, arco, cuerda, diámetro, secante y tangente.—Posiciones mutuas de dos circunferencias.

Tema 16. Trazar por un punto una perpendicular a una recta.—Construir un ángulo igual a otro.—Construir un triángulo igual a otro.—Construir un triángulo en función de alguno de los elementos que lo integran.—Trazado de una circunferencia, por tres puntos que no estén en línea recta.

Tema 17. Área, definición.—Área del paralelogramo, del rectángulo y del cuadrado.—Idem del triángulo.—Idem del trapecio y de los polígonos regulares.—Área de círculo.

Tema 18. Elementos que determinan un plano. Ángulo diedro.—Sus clases.—Ángulo poliedro.

Tema 19. Triedros.—Pirámide.—Prismas.—Poliedros.—Paralelepípedo.—Octaedro.

Tema 20. Superficies de revolución.—Meridianos y paralelos.—Cono.—Cilindro y esfera.—Sus áreas respectivas.

Tema 21. Volumen.—Volumen del prisma, del cono y de la pirámide.—Idem del cilindro y de la esfera.

Geografía de España y nociones de Geografía Universal

Tema 1.º Concepto de la Geografía. Sus principales divisiones.—Movimientos de la Tierra.—Conceptos de la latitud y longitud geográfica.—Mapas y cartas geográficas.—Idem de la escala.

Tema 2.º España, situación, límites y superficie.

Tema 3.º España, clima y temperatura.—Características de la flora y de la fauna.—Riqueza minera y pecuaria.

Tema 4.º España.—Producción industrial.—Distribución de las zonas industriales.—Principales vías de comunicación marítimas y terrestres.—Consideración especial de los puertos.

Tema 5.º España.—Población y masa.—Lengua y dialectos.—Religión y cultura del pueblo español.—Gobierno.—División administrativa, judicial y marítima.

Tema 6.º España.—Regiones españolas.—Provincias que corresponden.—Características regionales.

Tema 7.º España.—Accidentes marítimos y terrestres.—Cordilleras, mesetas y llanuras.—Hidrografía.

Tema 8.º Geografía Universal.—Europa.—Estados del sur de Europa.—Situación, límites y extensión, capitalidad, población, raza, características y puertos más importantes de cada uno de ellos.—Especial consideración de Portugal.

Tema 9.º Estados centroeuropeos.—Situación, límites, extensión, capitalidad, población, raza, características y puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 10. Europa central y septentrional.—Estados que la comprenden, límites, extensión, población, raza, capitalidad, puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 11. Asia.—Extensión y población total de este continente. División política.—Geofísica.—Puertos más importantes de Asia.

Tema 12. África y Oceanía.—Extensión, población y raza.—Geofísica.—División política.—Principales islas y archipiélagos oceánicos.—Puertos más importantes de ambos continentes.

Tema 13. América del Norte y Central.—Extensión, población, raza, división política y accidentes geográficos más importantes.—Puertos principales.

Tema 14. América del Sur.—Extensión, población y raza.—División política.—Accidentes geográficos más importantes.—Puertos principales.

Segundo ejercicio (primera parte). Derecho Administrativo y nociones de Derecho Mercantil

Tema 1.º Concepto de la Administración.—El Derecho Administrativo.—Su concepto y fuentes.—Potestades administrativas.—Jerarquías.

Tema 2.º Funcionarios públicos.—Su concepto.—Derechos, deberes y responsabilidades de los funcionarios públicos.

Tema 3.º Administración Central.—Jefatura del Estado.—Consejo de Ministros.—Presidencia del Gobierno.—Consejo de Estado.—Tribunal de Cuentas.—Cortes Españolas.—Consejo Nacional del Movimiento.

Tema 4.º Ministerio de Obras Públicas.—Su organización.—Funcionamiento.—Examen especial de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Ministerio de Trabajo.—Funciones y organización del mismo.—Idem del Fuero del Trabajo y de la legislación vigente sobre contratos y accidentes de trabajo.

Tema 5.º Organización y función de los restantes Departamentos ministeriales.

Tema 6.º División administrativa general y divisiones especiales del territorio español.

Tema 7.º Administración provincial.—Gobernadores civiles y Diputaciones Provinciales.—Administración Local.—Ayuntamientos, Alcaldes y Concejales.

Tema 8.º Actividad administrativa.—Concepto del acto administrativo.—Servicios públicos.—Su noción.—Concepto y clasificación de las obras públicas.—Sistemas para su ejecución.—La expropiación forzosa.—Concepto y fundamento.

Tema 9.º Contratos administrativos.—Contratos de obras y servicios públicos.—Legislación vigente.—Concesiones administrativas.

Tema 10. La subasta, el concurso-subasta y el concurso.—Trámites para la celebración de unos y otros.—Contratación directa.

Tema 11. El procedimiento administrativo.—Bases generales del mismo.—Idea de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 12. Documentos burocráticos.—Clasificación, estructuración de los mismos.—Ordenación de expedientes y documentos burocráticos.—Tratamientos.

Tema 13. Concepto del Derecho Mercantil.—El Comercio.—Comerciante individual.—Sociedades mercantiles.—Sus clases.—Conceptos de las reguladas por el Código de Comercio.—Instituciones auxiliares del comercio y Bancos y Cámaras de Comercio.

Tema 14. Concepto del título nominativo, al portador y a la orden.—La Letra de cambio.—Sus requisitos.—Concepto del endoso, aval y el protesto.—Libranzas.—Vales, pagarés y cheques.—Su función y requisitos.

Tema 15. El comercio marítimo.—Personal que intervienen en él.—El buque.—El Capitán.—Oficialidad y tripulantes del buque.—Despacho de buques.—El contrato de fletamento.

Hacienda Pública

Tema 1.º Concepto de la Hacienda Pública.—Las necesidades públicas.—Concepto de los gastos y de los ingresos públicos.

Tema 2.º Presupuesto del Estado.—Sus estructuras.—Déficit y superávit.—El ejercicio económico.—Estructura del presupuesto español.

Tema 3.º El impuesto.—Su concepto y fundamento.—Clasificación.—Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.—Impuesto sobre el Lujo.—La renta de Aduanas.—Impuestos especiales.

Tema 4.º El Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.—Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados.

Tema 5.º Contribuciones.—Contribución territorial urbana.—Contribución territorial rústica y pecuaria.

Tema 6.º Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal.—Impuesto sobre las Rentas de Capital.

Tema 7.º Impuesto sobre las Actividades y Beneficios Comerciales e Industriales.—Impuesto sobre la Renta de Sociedades.—Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Tema 8.º Organización central de la Hacienda española.—Ministerio de Hacienda.—Su organización.

Legislación especial de puertos

Tema 1.º Concepto de los puertos.—Su clasificación.—Su importancia como fuente de ingreso para el Tesoro.—Puertos más importantes de España.—Concepto de puerto, zona y depósito franco.

Tema 2.º Organización de las Juntas de Puertos.—Ley y Reglamento de Juntas de Puertos.

Tema 3.º La Comisión Administrativa de Grupos de Puertos. Su Reglamento.

Tema 4.º Servicios de los Puertos no dependientes del Ministerio de Obras Públicas.—Relación de estos servicios con las Juntas de Puertos.

Tema 5.º Ingresos portuarios.—Su clasificación.—Tarifas portuarias.—Recaudación.

Tema 6.º Ejecución y conservación de las obras de los puertos.—Régimen de policía de los mismos.—Idea del Reglamento de Policía de Puerto.

Tema 7.º Atribuciones y deberes de la Presidencia y de la Vicepresidencia.—Idem del Ingeniero-Director y del Secretario de la Junta.

Tema 8.º Documentos que hay que formular en fecha fija.—Objeto de los mismos.

Tema 9.º Estructura, contenido y síntesis del presupuesto de las Juntas de Puertos.

Tema 10. Reglamentación Nacional de Trabajo en las Juntas de Obras y Comisiones Administrativas de Puertos.

Tema 11. Montepío de Empleados y Obreros de Juntas de Puertos.—Su organización y régimen jurídico.

Tema 12. Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.—Estatuto Reglamentario de Personal Administrativo, Técnico Auxiliar, Meramente Auxiliar y Subalterno de las Juntas.

TERCER EJERCICIO

Cálculo Mercantil

Tema 1.º Razones y proporciones.—Sus clases.—Progresiones aritméticas.—Geométricas.

Tema 2.º Potencia de un número.—Extracción de la raíz cuadrada.

Tema 3.º Regla de repartimientos proporcionales.—Repartimiento proporcional simple y compuesto.

Tema 4.º Vencimiento común medio.—Descuento comercial y real.

Tema 5.º Cambio directo e indirecto.—Regla de tanto por ciento

Tema 6.º Imposiciones y amortizaciones a interés simple.—Concepto de esas operaciones.—Deducción de fórmulas.

Tema 7.º Préstamos ordinarios.—Cálculos de la anualidad.—Concepto de los empréstitos.

Contabilidad

Tema 1.º Concepto de la Contabilidad.—Legislación relativa a la teneduría de libros.—Sistemas de Contabilidad.—Principios fundamentales de la partida doble.

Tema 2.º Libros de Contabilidad.—Clases en que se dividen.—Libro de Inventarios.—Libro de Balances.—Libros de Diario y Mayor.—Objeto de cada uno de ellos.—Manera de redactar los asientos.—Sus clases.

Tema 3.º Clasificación general de las cuentas.—Cuentas personales.—Cuentas representativas del propietario y de sus deudores.—Significación de los saldos. Subdivisiones que pueden hacerse con estas cuentas.

Tema 4.º Cuentas de efectos de comercio.—Idem de propiedades.—Instrumentos de cambio.—Casos en que se adeudan y acreditan.—Significación de los saldos.—Idem de las operaciones de comisión y representación.

Tema 5.º Cuentas corrientes.—Conceptos y preceptos que las regulan.—Método indirecto y hamburgués.

Tema 6.º Apertura de Contabilidad en general.—Procedimiento.—Asientos correspondientes en el Diario, Mayor y libros auxiliares.

Tema 7.º Balances provisionales.—Balances de comprobación.—Idem de la situación económica.—Objeto y forma de estos documentos.—Clasificación y errores cometidos.

Tema 8.º Balance general.—Descripción de las operaciones previas.—Formación del inventario.—Su valoración.—Cierre de las cuentas por los diferentes procedimientos.—Reapertura de libros.

Tema 9.º Contabilidad de las Sociedades.—Principios fundamentales de la Contabilidad de las reguladas por el Código de Comercio.

Tema 10. Contabilidad del Estado.—Presupuesto corriente general del Estado español.—Concepto, formación, estructura y duración.—Créditos extraordinarios.—Suplementos de créditos.—Requisitos generales para tramitarlos y concederlos.—Resultados de ejercicios cerrados.—Operaciones en formalización.

Tema 11. Contabilidad de las Juntas de Puertos.—Sus peculiaridades.—Preceptos que las regulan.—Movimiento de fon-

dos.—Sus formalidades.—Libros principales, auxiliares y registros.—Su disposición.

Tema 12. Inversiones de las Juntas de Puertos.—Su justificación.—Cuentas características: Cargo y abono en las mismas.

Tema 13. Recaudación de las Juntas de Puertos.—Tarifas generales y específicas.—Otros ingresos.—Formalización de los mismos. Su reflejo en las cuentas y asientos que originan.

Tema 14. Balance de las Juntas de Puertos.—Liquidaciones de cada ejercicio.—Justificación.—Asientos de cierre.—Formalidades para su aprobación.—Tribunal de Cuentas.—Examen de las cuentas por la Intervención General de la Administración del Estado.—Examen de las mismas por el Tribunal de Cuentas.

Tema 15. Almacenes generales de depósito.—Su concepto. Preceptos legales a ellos referentes.—«Warrants».—Cuentas y asientos peculiares de las operaciones que se realizan.

19218

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir por la que se convocan pruebas selectivas para proveer una plaza de Comisario del Puerto vacante en este Organismo.

Vacante la plaza de Comisario, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir la de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Comisario del Puerto.

1.1.1. Características de la plaza:

a) De orden reglamentario: Dicha plaza se encuentra encuadrada en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, de 23 de julio de 1971.

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir serán los estipulados en los Decretos 157/1973, de 1 de febrero, y 3065/1973, de 23 de noviembre, que regula el régimen económico y asigna coeficientes, respectivamente, al personal al servicio de Organismos autónomos, y demás disposiciones complementarias.

c) Incompatibilidades: La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 y concordantes del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga, con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o de la Administración Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las pruebas que más adelante se detallan.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de grado medio o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán formular su solicitud ajustada al modelo publicado por